



RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Arroyo Seco Querétaro

Código	TR-220301-0016	Fecha creación	19/01/2021
---------------	----------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	----------------

Descripción del trámite o servicio	
Rectificación Administrativa de Actas del Registro Civil, son rectificaciones Administrativas a las actas que en el libro original del Registro Civil, presentan un error.	

Modalidad	No aplica
------------------	-----------

Fundamento jurídico del trámite o servicio	
Código Civil del Estado de Querétaro Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio	
todas las personas que acuden a Registro Civil a solicitar copias certificadas de las actas del Estado Civil de las personas y de acuerdo al registro original que se encuentra en el libro, presentan un error.	

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	
1.- Al Acudir a Registro Civil a solicitar la Expedición de copias certificada de Acta y en el sistema y en el libro presenta un error de acuerdo al registro original que se encuentra en el libro, al realizar la solicitud presentar:	
2.- Documentos que acrediten el error	
3.- Firmar la solicitud	
4.- Realizar el pago	
5.- Esperar la resolución	

¿Es necesario agendar cita para realizar el trámite o servicio?	No aplica	Indique el número de teléfono, correo electrónico o página web para agendar cita:	48742110, 4878742111 registrocivilasq22@gmail.com
--	-----------	---	--

¿En qué momento se debe realizar el pago?	Al iniciar el Trámite
--	-----------------------

¿Quién puede presentar el trámite o servicio?	Público en general que presente algún error en sus Actas
--	--

Descripción de los beneficios	
Ejercer un derecho	

Datos Requeridos para el trámite	
Para llevar a cabo la Rectificación Administrativa de las Actas se requiere:	
1. Solicitud donde se requiere.- Del Promovente o mandatario: a) Nombre, b) Primer apellido, c) Segundo apellido, d) teléfono, e) correo electrónico, f) domicilio, g)teléfono.	
2.- Datos del titular del acta.- a) Nombre, b) Primer apellido, c) Segundo apellido, d) fecha de registro, e) oficialía, f) libro, g) número de acta, h) localidad, i) municipio	
3.- Datos a corregir (Únicamente será adecuado y/o complementado el dato solicitado expresamente por el promovente).	

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio					
Nombre del documento	Descripción	Nombre del trámite adicional	Liga del trámite	Autoridad ante quien se realiza	Presentación documento
1.- Solicitud, se la proporciona	Original, correctamente llenada y firmada			Registro Civil	Original y 1 copia
2.- Acta de Nacimiento donde está el error	Vigente, no mayor a 1 año			Registro Civil	Original y 1 copia
3.- Copia del libro del acta de Nacimiento	Certificada			Registro Civil	Original y 1 copia

4.- Fe de Bautismo	Original			Parroquia	Original y 1 copia
5.- Identificación Oficial vigente (IFE O INE) o constancia de identificación con fotografía, expedida por la autoridad Municipal que corresponde a su domicilio	(Vigente) Puede ser INE, cédula profesional pasaporte, matricula consular o constancia de indentificación.			INE, SEP, Secretaria de Relaciones exteriores o Secretaría del Ayuntamiento	Original y 1 copia
6.- Acta de matrimonio	Certificada			Registro Civil	Original y 1 copia
7.- Actas de Nacimiento de sus hijos	Certificadas			Registro Civil	Original y 1 copia
Más documentos en donde acredite sus datos correctos	Original y 1 copia			Documentos personales	Original y 1 copia
En caso de que el error sea en APELLIDOS PATERNO O MATERNO además de los requisitos anteriores se deberá presentar:					
8.- Acta de nacimiento del padre o madre según sea el caso	Certificadas			Registro Civil	Original y 1 copia
9.- Fe de Bautismo del padre o madre según sea el caso	Original			Parroquia	Original y 1 copia
10.- Acta de Matrimonio de padres según el caso	Certificada			Registro Civil	Original y 1 copia
11.- Actas de Nacimiento de hermanos	Certificadas			Registro Civil	Original y 1 copia
12.- Actas de Defunción de padres (en caso de haber fallecido) según sea el caso	Certificadas			Registro Civil	Original y 1 copia
13.- Más documentos en donde acrediten sus datos correctos. según sea el caso.	Original y 1 copia			Documentos personales	Original y 1 copia
14.- Documentos extranjeros, deberán traer apostilla y se tendrán que traducir ante un perito traductor autorizado en el Estado de Querétaro.	Original y 1 copia			Expedidos de acuerdo al País de Origen. Perito Traductor del Estado de Querétaro.	Original y 1 copia

Fundamento jurídico	Código Civil del Estado de Querétaro
----------------------------	--------------------------------------

Medio de Presentación	El trámite se realiza de manera presencial en Oficinas de atención mediante solicitud Escrita
------------------------------	---

Fundamento jurídico	Código Civil del Estado de Querétaro
----------------------------	--------------------------------------

Formatos y otros documentos.	
-------------------------------------	--

	No aplica
--	-----------

Fundamento jurídico	No aplica
----------------------------	-----------

¿El trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?	
---	--

No aplica			
Datos de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria:			
Sujeto Obligado que la realiza	No aplica	Objetivo	No aplica
Inspectores	No aplica		
Fundamento jurídico	No aplica		

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	Tipo de ficta	Si al realizar la solicitud de expedición de copia certificada del Acto del Estado civil de las personas, presenta un error, se deberá realizar la solicitud a la Dirección del Registro Civil en el Estado, para que dicha acta sea Rectificada, la Dirección Estatal del Registro Civil resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de 15 días hábiles. Una vez analizadas las documentales aportadas por el promovente se desprende que SI presenta las pruebas suficientes e idóneas para justificar su petición para que el Acta sea Rectificada en el sistema electrónico y en el libro original.
Fundamento jurídico	Artículo 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro Artículo 15 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro	Fundamento jurídico	Artículo 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro Artículo 15 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro Acuerdos de la Dirección Estatal del Registro Civil. Artículo 15, 16 y 17 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.

Plazo apercibimiento	Si el usuario no proporciona los requisitos que se requieren para llevar a cabo la solicitud de Adecuación de Acta, no se puede llevar a cabo el trámite.	Vigencia	Permanente
Fundamento jurídico	Artículo 48 y 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.	Fundamento jurídico	Artículo 48 y 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Documento a conservar del trámite o servicio	Resolución de Rectificación
Fundamento jurídico	Artículo 48 y 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Beneficios o derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta:	
La autoridad administrativa resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de 15 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente. Se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver; igual constancia o resolutive deberá expedirse cuando otras disposiciones prevean que, transcurrido el plazo, deba entenderse en sentido positivo. De no entregarse los resolutive en el plazo señalado, se tendrá por negada la petición.	

Días y Horario de atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas
----------------------------	--

Cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio	\$ 109.00 Pago en efectivo en Secretaria de Finanzas
Detalles sobre la forma de determinar o calcular el monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.	Fijo
Fundamento jurídico	Código Civil del Estado de Querétaro.

Condiciones o consideraciones necesarias para dar resolución al trámite o servicio, la metodología llevada a cabo para su resolución:

Si al realizar la solicitud de expedición de copia certificada del Acto del Estado civil de las personas, presenta un error de captura, pero en el libro original de la Oficialía se encuentra el dato correcto, se deberá realizar la solicitud a la Dirección del Registro Civil en el Estado, para que dicha acta sea Adecuada, la Dirección Estatal del Registro Civil resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de 3 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, se entenderán las resoluciones en sentido afirmativo al promovente ya que la solicitud se realiza en base al documento probatorio que hace prueba plena, la cual es la copia del libro original y una vez analizadas las documentales aportadas por el promovente se desprende que Si presenta las pruebas suficientes e idóneas para justificar su petición para que el Acta sea Adecuada en el sistema de Actas iconrol v5 de la base de datos Estatal, en caso de ser negativa la respuesta se procederá a realizar trámite de Rectificación Administrativa.

Fundamento jurídico	<p>Artículo 57 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro</p> <p>Artículo 15 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro Acuerdos de la Dirección Estatal del Registro Civil.</p> <p>Artículo 15, 16 y 17 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro.</p>
---------------------	--

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Registro Civil
--	----------------

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
<p>Nombre del responsable: Lic. Angel Daniel Cruz Hernández Cargo: Oficial 01 Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Correo Electrónico: registrocivilasq22@gmail.com Domicilio: Calle Benito Juárez s/n, Col. Centro, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76400 Teléfono: 4878742110 y 4878742111 Ext. 3</p>	<p>Oficina: Oficialía 01 del Registro Civil Domicilio: Calle Benito Juárez s/n, Col. Centro, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76400 Correo electrónico: registrocivilasq22@gmail.com Teléfono: 4878742110 y 4878742111 Ext. 3</p>
<p>Nombre del responsable: J. Cruz Saenz Espinoza Cargo: Oficial 02 Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Correo electrónico: cruzsaenz12@gmail.com Domicilio: Plaza Principal s/n, La florida, Arroyo Seco Qro, C.P. 76420 Teléfono: 4411549077</p>	<p>Oficina: Oficialía 02 del Registro Civil Domicilio: Plaza Principal s/n, La florida, Arroyo Seco Qro, C.P. Correo electrónico: cruzsaenz12@gmail.com Teléfono: 4411549077</p>
<p>Nombre del responsable: Teodora Arredondo Landaverde Cargo: Oficial 03 del Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Domicilio: Calle Emiliano Zapata No. 13, El Refugio, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76421 Correo electrónico: doris198736@gmail.com Teléfono: 4878746092</p>	<p>Oficina: Oficialía 03 del Registro Civil Domicilio: Calle Emiliano Zapata No. 13, El Refugio, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76421 Correo electrónico: doris198736@gmail.com Teléfono: 4878746092</p>
<p>Nombre del responsable: Maria Susana Brito López Cargo: Oficial 04 del Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Domicilio: Calle 5 de Mayo s/n, Purísima de Arista, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76440 Correo electrónico: susanabritolopez@gmail.com Teléfono: 4871075682</p>	<p>Oficina: Oficialía 04 del Registro Civil Domicilio: Calle 5 de Mayo s/n, Purísima de Arista, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76440 Correo electrónico: susanabritolopez@gmail.com Teléfono: 4871075682</p>
<p>Nombre del responsable: Micaela Medellín Cornejo Cargo: Oficialía 05 del Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Domicilio: Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Conca, Arroyo Seco, Querétaro, 76410 Correo electrónico: delegacionconca@hotmail.com Teléfono: 4878774100</p>	<p>Oficina: Oficialía 05 del Registro Civil Domicilio: Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Conca, Arroyo Seco, Querétaro, 76410 Correo electrónico: delegacionconca@hotmail.com Teléfono: 4878774100</p>
<p>Nombre del Responsable: Silvia Palacios Hernández Cargo: Oficial 06 Registro Civil Dependencia: Municipio de Arroyo Seco Domicilio: Calle 16 se Septiembre s/n Col. Centro, San Juan Buenaventura, Arroyo Seco, Querétaro, CP 76417 Correo electrónico: silvipalacioscomadre@hotmail.com Teléfono: 4411093060</p>	<p>Oficina: Dirección del Registro Civil del Estado de Querétaro. Domicilio: Juárez No. 50, Norte, Querétaro, Querétaro. Departamento: Jurídico DERCQRO Teléfono: 01442 2 51 86 00</p>
<p>Nombre del responsable: Lic. Jose Luis Martinez Magdaleno Cargo: Directora del Registro Civil en el Estado</p>	

Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio y sus datos de contacto oficial	Quejas y Denuncias
<p>Nombre del responsable: Lic. Angel Daniel Cruz Hernández Cargo: Oficial 01 Registro Civil</p>	<p>Oficina: Contraloría Municipal Dato del responsable: Lic. Juan Diego Mejía Olvera</p>

Cargo: Oficial U1 Registro Civil
Dependencia: Municipio de Arroyo Seco
Correo Electrónico: registrocivilasq22@gmail.com
Domicilio: Calle Benito Juárez s/n, Col. Centro, Arroyo Seco, Querétaro, 76400
Teléfono: 4878742110 y 4878742111 Ext. 3

Datos del responsable: Lic. Juan Diego Marin Olvera
Cargo: Contralor Municipal
Dependencia: Municipio de Arroyo Seco
Correo Electrónico: contraloriaarroyoseco@hotmail.com
Domicilio: Calle Benito Juárez s/n, col. Centro, Arroyo Seco, Querétaro, 76400
Teléfono: 4878742110 y 4878742111
de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas

Hipervínculo de información adicional	Ninguno
---------------------------------------	---------

Madurez de Digitalización

<i>Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).</i>
--